



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de octubre de 2023

Proceso:	Incidente de Desacato
Afectada:	Luz Amparo Zuluaga Zuluaga
Accionadas:	A.F.P. Porvenir S.A.
Asunto:	Archivo Incidente de Desacato
Radicado:	050013105002 20230015700

Antecedentes:

El 6 de octubre de 2023, se requirió a la doctora Diana Martinez Cubides como Directora de Acciones Constitucionales de la sociedad A.F.P. Porvenir S.A y al doctor Juan Pablo Salazar Aristizabal Representante Legal de la A.F.P. Porvenir S.A. como superior jerárquico, por incumplimiento al fallo de tutela del emitido en sede de segunda instancia el 23 de mayo de 2023 por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

Ahora bien, debido a la respuesta brindada por la entidad respecto al requerimiento del incidente de desacato, en el anexo 008 del expediente digital del incidente de desacato, se observa el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, esto es, actualizar y corregir la historia laboral de la afiliada Luz Amparo Zuluaga Zuluaga conforme a los certificados laborales aportados, incluyendo todos los tiempos de servicios acreditados y el haber resuelto la solicitud de pensión de vejez de la accionante, pues se aportó el certificado de solicitudes de garantía de pensión mínima, en el que aparece como otorgada desde el 30 de agosto de 2023.

Por lo expuesto se ordena el archivo del presente incidente por hecho superado, enviando copia del mismo a la accionante.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65e75317ca97afdc30dea330f69a5962668bf2d9be6648a1c1396c4e62d02410**

Documento generado en 11/10/2023 01:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>